

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MPT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA REHABILITACION DEL COLECTOR PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE BOLIVAR - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES¿

Ruc/código :	20607756555	Fecha de envío :	31/03/2025
Nombre o Razón social :	ADC & VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	20:53:54

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE CONSULTA:

1. CUALES SON LAS 02 ETAPAS QUE COMPRENDEN LA CONSULTORIA DE OBRA?
2. LA TARIFA SERA DIARIA O MENSUAL
3. EXISTE ALGUN PORCENTAJE PARA LA ETAPA DE REVISION E INFORME DE LIQUIDACION DE OBRA
4. EXISTE ALGUNAS DECLARACIONES JURDAS CAMUFLADAS DENTRO DE LOS TDR QUE SOLO LAS CONOCE EL POSTOR A QUIEN VA DIRECCIONADO EL PRESENTE PROCESO DE SELECCION?
5. PORQ SI LA METORDOLOGIA ES FACULTATIVO, EL COMTE HA OPTADO POR COLOCAR 30 PUNTOS A UN FACTOR QUE ES REVISADO SUBJETIVAMENTE PARA PODER OTORGAR LA BUENA PRO AL POSTOR QUE YA ESTA DIRECCIONADO EL PRESENTE PROCESO DE SELECCION?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TODO **Literal:** TODO **Página:** TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN EL CAPITULO III - REQUERIMIENTO, ITEM 3.6 Y 3.7 (PAG 44) DE LAS BASES SE DESCRIBE CLARAMENTE LAS DUDAS DEL POSTOR. ADEMAS SE INDICA QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE ENCUENTRA ENMARCADO DENTRO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 30225 Y SU REGLAMENTO ASI COMO DE LAS BASES ESTANDARIZADAS, EL COMITÉ NO ACOGE, CONSULTAS U OBSERVACIONES FUERA DE CONTEXTO O MALINTENCIONADAS QUE NO INDIQUEN ALGO ESPECIFICO, ACLARAMOS:

1-1 Etapas de consultoría

Supervisión

Liquidacion

1-2 Tarifa es diaria

1-3 Un mes para etapa de revisión de liquidación

1-4 No hay declaraciones juradas para ningún postor

1-5 El puntaje de metodología será para cualquier postor que cumpla con la misma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MPT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA REHABILITACION DEL COLECTOR PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE BOLIVAR - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES¿

Ruc/código :	20607756555	Fecha de envío :	31/03/2025
Nombre o Razón social :	ADC & VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	21:00:43

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE SE ESTE SOLICITANDO CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO DENTRO DE LA METODOLOGIA, TODA VEZ QUE ES RESTRICTIVO YA QUE REQUIEREN ACA VISITA Y FOTOS GEOREFERENCIADAS DEL LUGAR, LO CUAL ES A GRANDES LUCES UN VIL DIRECCIONAMIENTO. SE SOLICITA SUPRIMIR DICHO ITEM DE LA METODOLOGIA

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap. IV **Literal:** B **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANDARIZADAS ART. 02 LCE ART. 14 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. SE INDICA QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE ENCUENTRA ENMARCADO DENTRO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 30225 Y SU REGLAMENTO ASI COMO DE LAS BASES ESTANDARIZADAS, EL COMITÉ NO ACOGE, CONSULTAS U OBSERVACIONES FUERA DE CONTEXTO O MALINTENCIONADAS QUE NO INDIQUEN ALGO ESPECIFICO. ASI MISMO INDICAMOS QUE EL POSTOR DEBE DE TENER CONOCIMIENTO DEL PROYECTO A EJECUTARSE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MPT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA REHABILITACION DEL COLECTOR PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE BOLIVAR - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES¿

Ruc/código :	20607756555	Fecha de envío :	31/03/2025
Nombre o Razón social :	ADC & VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	21:04:26

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE OBSERVA TODA LA METODOGIA, TODA VEZ QUE NO SE HAN ESTIPULADO LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE CADA CONTENIMO MINIMO , TAL COMO LO PRECISA LAS PROPIAS BASES ESTANDAR Y LA Resolución N° 00518-2024-TCE-S2

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap. IV Literal: B **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANDAR Resolución N° 00518-2024-TCE-S2 ART. 02 LCE ART. 14 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. SE INDICA QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE ENCUENTRA ENMARCADO DENTRO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 30225 Y SU REGLAMENTO ASI COMO DE LAS BASES ESTANDARIZADAS, EL COMITÉ NO ACOGE, CONSULTAS U OBSERVACIONES FUERA DE CONTEXTO O MALINTENCIONADAS QUE NO INDIQUEN ALGO ESPECIFICO . SE ACLARA QUE LA METODOLOGÍA ESTÁ INDICADA EN LAS BASES ESTANDARIZADAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MPT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA REHABILITACION DEL COLECTOR PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE BOLIVAR - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES¿

Ruc/código :	20607756555	Fecha de envío :	31/03/2025
Nombre o Razón social :	ADC & VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	21:07:19

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE POR DIRECCIONAR EL PRESENTE PROCESO SE LE OTORQUE 30 PUNTOS A UN FACTOR QUE NO ES OBLIGATORIO, OTROGAR 30 PUNTO A UN FAVOR FACULTATIVO QUE LA ENTIDAD EVALUA SUBJETIVAMENTE, ES UNA CLARO DIRECCIONAMIENTO, HECHO QUE SE DENUNCIARA .
SE SOLICITA, DISMINUIR EL PUNTAJE A 10 PUNTOS, YA QUE OTORGRA 30 PUNTOS EL COMITE LO HACE CON EL UNICO FIN DE OTROGAR CERO PUNTOS A LOS POSTORES QUE NO SON SUS PREFERIDOS CON EL FIN DE DESCALIFICARLOS

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap. IV **Literal:** B **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANADAR ART. 02 LCE ART. 14 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. SE INDICA QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE ENCUENTRA ENMARCADO DENTRO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 30225 Y SU REGLAMENTO ASI COMO DE LAS BASES ESTANDARIZADAS, EL COMITÉ NO ACOGE, CONSULTAS U OBSERVACIONES FUERA DE CONTEXTO O MALINTENCIONADAS QUE NO INDIQUEN ALGO ESPECIFICO. LA METODOLOGÍA ESTÁ CON UN VALOR DE 30 PUNTOS PARA CUALQUIER POSTOR QUE LA PRESENTE Y TODOS TIENEN LAS MISMAS OPORTUNIDADES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null